



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TS confirma la condena al dueño de un bar por no impedir un delito sexual sobre una clienta semiinconsciente

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la condena por omisión del deber de impedir delitos impuesta al dueño de un bar de Gijón (Asturias) que asistió pasivamente al ataque de índole sexual que un hombre realizó delante suyo a una clienta que estaba semiinconsciente y próxima a la intoxicación etílica.

Tendrá que pagar una multa de 5.040 euros, así como indemnizar a la víctima con 2.000 euros por daños morales.

El Alto Tribunal ha desestimado el recurso de casación del condenado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) que en noviembre de 2021 confirmó la pena que le impuso la Audiencia Provincial de Gijón en junio de 2021.

La resolución, dictada el pasado 18 de enero (53/2024), la firman los magistrados **Manuel Marchena Gómez** (presidente), **Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre**, **Andrés Palomo Del Arco**, **Susana Polo García** (ponente) y **Leopoldo Puente Segura**.

El caso

Según los hechos probados, sobre las 7:26 horas del 27 de julio de 2017, la mujer, de 29 años, entró en el establecimiento, y permaneció allí hasta las 10:45 horas. Durante esas más de tres horas que estuvo en el local, consumió varios chupitos de Jägermeister, licor de hierbas endulzado, de muy elevada graduación, y varias copas de alcohol que le fueron servidas por ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |